

EXTRACTO
PROVINCIA DE ÑUBLE

COMPAÑÍA ELÉCTRICA MONTEGRANDE LIMITADA, RUT 76.017.840-3, representada por **AAKTEI ENERGÍA SpA.**, RUT 76.071.935-8, por quien firma Pedro Javier Matthei Salvo, C.I. 7.977.349-2, domiciliado en El Gobernador 020, Of. 403, Providencia, Santiago, al Director Regional de Aguas, Región del Bío Bío, solicito conforme al art. 140 Código de Aguas y demás aplicables, el otorgamiento de un derecho de aprovechamiento no consuntivo, de ejercicio permanente y continuo, de aguas superficiales y corrientes, por un caudal de 10 m³/s., sobre Quebrada Honda, comuna de Pinto, provincia de Ñuble, Región del Bío Bío, para uso hidroeléctrico. Las aguas serán captadas por medios gravitacionales desde Quebrada Honda, Provincia de Ñuble, en punto definido por coordenadas U.T.M. (m) Norte: 5.908.628 y Este: 276.872, y restituidas a la misma Quebrada Honda en punto definido por coordenadas U.T.M. (m) Norte: 5.907.748 y Este: 276.460. Distancia en línea recta y desnivel entre punto de captación y restitución es de 972 m. y 175 m. respectivamente. Carta I.G.M. F111 "Recinto", Escala 1:50.000, Datum WGS 84, Huso 19.

